

0163

USHUAIA, 19 de junio de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-35302-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento y mobiliario destinado al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 36/25, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 61/25 – RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Notas N° 7687/2025 y N° 9561/2025, letra: Ss.A.I. - M.ED., el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 61/24 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 7 a la firma LEANDRO SAN ROMAN”, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 5.442.000,00), en los renglones N° 2 y N° 12 a la Firma “Gustavo LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00), en los renglones N° 4 y N° 11 a la firma “KRUSOL SRL” C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), en los renglones N° 8 y N° 9 a la firma “Pablo Oscar VIÑA”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00) y en el renglón N° 13 a la firma “PABLO GABRIEL CANALES” C.U.I.T. N° 20-18262752-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que resulta necesario desestimar de la oferta presentada; los renglones N° 2 por parte de la firma “LEANDRO SAN ROMAN”, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, de los renglones N° 5, N° 7 y N° 10 de la firma “KRUSOL SRL” C.U.I.T. N° 30-71507109-2, de los renglones N° 3, N° 10 y N° 11 de la firma Gustavo LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y del renglón N° 10 de la firma PABLO GABRIEL CANALES” C.U.I.T. N° 20-18262752-7, por no ajustarse a lo solicitado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 61/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 61/25 - RAF 521 referente a la adquisición de equipamiento y mobiliario destinado al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 7 a la firma LEANDRO SAN ROMAN”, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 5.442.000,00), en los renglones N° 2 y N° 12 a la Firma “Gustavo LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00), en los renglones N° 4 y N° 11 a la firma “KRUSOL SRL” C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), en los renglones N° 8 y N° 9 a la

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-

firma “Pablo Oscar VIÑA”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00) y en el renglón N° 13 a la firma “PABLO GABRIEL CANALES” C.U.I.T. N° 20-18262752-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 2 por parte de la firma “LEANDRO SAN ROMAN”, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, los renglones N° 5, N° 7 y N° 10 de la firma “KRUSOL SRL” C.U.I.T. N° 30-71507109-2, los renglones N° 3, N° 10 y N° 11 de la firma Gustavo LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y el renglón N° 10 de la firma PABLO GABRIEL CANALES” C.U.I.T. N° 20-18262752-7, por no ajustarse a lo solicitado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
J.C.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0163** /2025.-

CORVALAN **Ciro** Firmado digitalmente por
Fernando CORVALAN **Ciro** Fernando
Fecha: 2025.06.19 12:36:42
-03'00'